Ydem

Un cauallero desta ciudad con particular
comission para confiera al reneg.o con el
s.r alcalde de corte de quien bien el brad. y si
fuere nec.o pase a tatallo con sus mag.des
y suplicarle le lleue a esta ciudad desta
carga atento las razones referidas
y los continos seruicios que en ser
hecho y esta presta de hacer y que
se le lleue informa.on de lo d.ho y boa.
al reneg.o el s.r fran.co montreal reg.or
se le de nau.ta del brage con quinientos
ducados de propios y lo despaiasen
luego los s.res alo d.ho nauarro y an
tonio de alar con regidores y an
dres fajardo y lo que librasen para
el reneg.o demas de los d.hos cinq.ta d.os
lo pague el mayordomo y los d.hos comis.os
se vayan a sus mag.des y s.res presidente y
quieren mas se a nec.o y hagan
informa.on cerca de lo que d.hos s.res
para la lleuen los d.hos montreal

Poder

Al dicho

Fran.co Mar.a

Mal reg.a

Para el

Negocio

Reg.or

Vid.

Se Pan quanto desta carta vieren como nos
el concejo justicia regimiento de la muy noble y muy leal ciudad
murcia estando juntos en nuestro ayuntamiento
segun lo auemos de costumbre hasauer don
de cordoba y don diego de la arden y cauallero de cala
trauaa comendador de la dicha comanda y casa de
ciudad real corregidor desta dicha ciudad y las de lor
cabcartagena por el rey nuestro señor
alonso de nauarro antonio nauarro galte
ro don fran.co guiu fran.co montreal don pedro ca
ballero montreal don fran.co [illegible]
don gerónimo de rojas y pedro fernando de alcaraz
don [illegible] don [illegible] de alcaraz
don [illegible] don [illegible]
abellaneda diego [illegible] don [illegible]
antonio saurin y [illegible] regidores
estando presentes [illegible]
los jurados desta dicha ciudad
[illegible] conocemos [illegible]
[illegible] damos y otorgamos
todo nuestro poder cumplido
[illegible] bastante de derecho
necesario al señor fran.co de montreal